

**PRESUPUESTO DEL PRIMER EJERCICIO ECONOMICO**

**Y**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL MISMO**

**DE LA FUNDACION EN CONSTITUCION**

**CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA**



2992999

Bajo la denominación de "FUNDACIÓN CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA", (en lo sucesivo "la fundación"), nace con el espíritu de permanecer en el tiempo una fundación., que conforme a lo expuesto en su estatuto fundacional, tiene unos objetivos claros.

Así en el artículo 3 de los citados estatutos se indica:

La fundación tiene por objeto genérico y como fin de interés general posibilitar la consolidación restauración y rehabilitación integral del entorno de Añana, incluyéndose dentro de dicho entorno el término municipal de Salinas de Añana, sus negocios, economía y desarrollo demográfico.

No entrando en todo caso entre sus finalidades la de la conservación y recuperación de las salinas del "Valle Salado" e ignitas, por existir en la actualidad una fundación (Fundación Valle Salado), que tiene por objeto dicha actividad.

Asimismo, forma también parte del objeto de la Fundación la promoción y difusión turística de Añana y su entorno.

La Fundación promueve el fomento de la cultura las tradiciones y la historia de Añana, de la Comunidad de Caballeros Herederos de las Reales Salinas de Añana, sus edificios emblemáticos y su etnología como parte de su objetivo de la mejora del interés general del mismo.

Para el cumplimiento de dichos fines, la fundación tiene conforme se indica en los artículos 1º y 26º, de un patrimonio afecto de forma permanente, formado entre otros por las aportaciones fundacionales.

En pro de lograr los fines anteriormente enumerados, de cara al primer ejercicio se planean realizar las acciones y actividades que a continuación se pormenorizan.

## MEMORIA DE ACTIVIDADES

En el año 2015, primero completo de actividad de la fundación, ésta, realizará o participará en:

### -Fiesta del entroje

Ancestral fiesta que rememora el cierre de la campaña de recogida de la sal, en la que los salineros realizan una representación histórica de la evolución de las Salinas de Añana.

### -Jornadas Científicas de la Sal

Reunión de expertos mundiales en la sal y su mundo, en el que científicos de reputado prestigio, debaten y deliberan sobre las bondades, las peculiaridades y el futuro de la sal y los entornos físicos y sociales de los que se extrae la misma

### -Feria de la Sal

Feria en torno al producto estrella de las Salinas de Añana, que constituye así mismo un acto social y económico para la villa, en la que así mismo se promueve y difunde la cultura e historia de las Salinas y su sal.

### -Fiestas Patronales de el municipio de Salinas de Añana

Colaboración económica y organizativa para los eventos festivos de la villa.

### -Digitalización de los documentos del Archivo Histórico de la Comunidad de Caballeros Herederos de las Reales Salinas de Añana

Conjuntamente al archivo histórico, se está procediendo a la digitalización para su conservación y consulta futuras, de toda la documentación y los legajos existentes referentes la historia de la extinta Comunidad de Herederos Caballeros de Las Reales Salinas de Añana.



2993000

## MEMORIA ECONOMICA

Para la realización del plan de actividades y la consecución de sus fines fundacionales, la fundación, contará con una serie de ingresos, en sus primeros años con la aportación fundacional, y con posterioridad tendrá también acceso a unos derechos económicos que el patrono de la fundación pondrá a su disposición.

De esta manera la cuenta de ingresos y gastos previstos para el primera año de actividad es la siguiente:

INGRESOS	GASTOS
APORTACION PATRONO FUNDADOR : 10.000,00 €	FIESTA ENTROJE: 3.500,00 € JORNADAS CIENTIFICAS: 1.500,00 € FERIA DE LA SAL: 1.500,00 € FIESTAS PATRONALES: 1.000,00 € DIGITALIZACIÓN ARCHIVOS: 2.500,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS: 10.000,00 €	TOTAL GASTOS PREVISTOS: 10.000,00 €

Cuadro que atestigua la viabilidad económica de la fundación en su primer año.

Siendo esta aportación del patrono fundador, distinta y diferente a la aportación **efectuada en concepto de dotación**.

No dejamos de recordar que conforme a lo que marca la ley de fundaciones y los estatutos que regulan esta fundación, los cargos y puestos en el patronato, son no remunerados.

**DOÑA MARIA MONTSERRAT LOPEZ DE ARECHAVALETA ANGULO,**  
Secretaria del Consejo de Administración de la Entidad **GATZAGAK, S.A.**,  
domiciliada en Salinas de Añana (Álava), C/ Don Miguel Díaz de Tuesta, s/n,  
con C.I.F. A01280353,

**CERTIFICO**

Que en el libro de actas de la sociedad figura la correspondiente a la reunión del **Consejo de Administración** celebrada el día **1 de octubre de 2015**, en el domicilio social, en la que, con la presencia de todos los miembros del Consejo de Administración, que son: **DON ROBERTO MURGA GARCIA, DON ANTONIO VALENTIN ANGULO PEREZ DE NANCLARES, DOÑA MARIA MONTSERRAT LOPEZ DE ARECHAVALETA ANGULO, DON ENRIQUE BESGA SANZ, DON ARCADIO CELADA VESGA, DON JAVIER LOMA GARCIA y DON JOSE MIGUEL MUGICA PERAL**, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que literalmente se trasciben a continuación, de los que fueron aceptados también por unanimidad dentro del orden del día de la reunión:

**PRIMERO.-** Que la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA**, domiciliada en Salinas de SALINAS DE AÑANA (ÁLAVA), PLAZA MIGUEL DÍAZ DE TUESTA NUMERO 1, 2º PISO, con C.I.F. G01534767, fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria-Gasteiz Don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva el 8 de abril de 2015, número 362 de protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones. Que **GATZAGAK, S.A.** es el fundador único de la mencionada Fundación. Que en la mencionada escritura de constitución de la Fundación, GATZAGAK, S.A. nombró Patrono a **DON IÑIGO ITURBURU SAEZ DE HEREDIA**. Que teniendo conocimiento de que éste va a presentar su renuncia como Patrono de la Fundación, se acuerda:



2993001

- Aceptar dicha renuncia como Patrono de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA** de DON IÑIGO ITURBURU SAEZ DE HEREDIA.

- Nombrar, por el plazo estatutario de un año, a **DON ROBERTO MURGA GARCIA**, mayor de edad, casado, con domicilio en VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA), C/ PINTOR GUSTAVO DE MAEZTU, 4, 6º I, con D.N.I./N.I.F. 16.221.585-F, como nuevo Patrono de la **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA**.

**SEGUNDO.- Elevación a público.**- Se faculta expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que en su nombre y representación, y actuando de manera solidaria, realice, cuantas gestiones sean necesarias para la elevación a público de los acuerdos tomados y su inscripción, incluso parcial, en el Registro de Fundaciones del País Vasco, pudiendo aclarar o subsanar los defectos de esta acta derivados de la calificación que de la misma se pueda realizar por dicho Registro.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad a continuación de la reunión y firmada por todos los asistentes.

Así resulta del correspondiente Libro de Actas, al que me remito, y para que conste, a todos los efectos legales, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Vitoria-Gasteiz, a uno de octubre de dos mil quince.

VºBº

EL PRESIDENTE

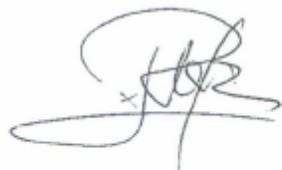
Fdo: DON ANTONIO VALENTIN ANGULO PÉREZ DE NANCLARES Fdo: DOÑA MARÍA MONTSEIRAT LOPEZ DE ARICHAVALETA ANGULO

LA SECRETARIA

Yo, DON ROBERTO MURGA GARCIA, mayor de edad, casado, con domicilio en VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA), C/ PINTOR GUSTAVO DE MAEZTU, 4, 6º I, con D.N.I./N.I.F. 16.221.585-F, acepto mi nombramiento como Patrono de la entidad **FUNDACIÓN COMUNIDAD DE CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA**, domiciliada en SALINAS DE AÑANA (ÁLAVA), PLAZA MIGUEL DÍAZ DE TUESTA NUMERO 1, 2º PISO, con C.I.F. G01534767, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria-Gasteiz Don Luis Pérez de Lazárraga Villanueva el 8 de abril de 2015, número 362 de protocolo.

Y declaro no estar incursivo en prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales que me impidan el ejercicio del cargo.

En Salinas de Añana, a uno de octubre de dos mil quince.



Fdo.: DON ROBERTO MURGA GARCIA



2993002

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de FUNDACIÓN COMUNIDAD DE CABALLEROS HEREDEROS DE LAS REALES SALINAS DE AÑANA, en once folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los anteriores en orden correlativo.- En Vitoria, el mismo día de su autorización.- DOY FE.-



El presente documento se devuelve a la persona interesada por haber alegado que el acto o contrato que contiene esta exención sujeta prescrito al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Actos Jurídicos Documentados. La persona interesada ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobar la exención sujeción prescrito alegada o para practicar las liquidaciones complementarias que, en su caso, procedan.

Vitoria / Gasteiz  
15 OCT 2015  
ONDARE ESKALAREN ETA OTEGIETA OINORDEKOTZA  
ETA DOHAINTZEN GAIENKO ZERGENIATA  
SECCION DE IMPUESTOS Sobre TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES, A.J.D., SUCREPCIONES Y DONACIONES

